

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 26/12/2019, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA".**

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017)

Convocatoria: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de 2 de febrero de 2018)

<b>GALP:</b>	Costa Occidental de Huelva. Costa Luz
<b>Medida:</b>	A.1.- Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación.
<b>N.º de expediente:</b>	412AND10039
<b>Beneficiario:</b>	Consortio de Turismo Sostenible de la Costa Occidental de Huelva
<b>DNI/NIF:</b>	P2100028-F
<b>Título del proyecto:</b>	Nuevos modelos de negocio: Turismo Marinero

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención *"Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía"*.

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA núm. 24, de fecha 2 de febrero de 2018, se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 2 de febrero de 2018 en el BOJA núm. 24, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 3 de febrero y terminaba el 2 de abril de 2018.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz, ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

**CUARTO.** Con fecha 26 de diciembre de 2019 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local

Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

**QUINTO.** El plazo de justificación de este expediente finaliza el **30 de diciembre de 2020**, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el **14 de diciembre de 2020**.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/ entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

### REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

### GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTA LUZ



Fdo.: Francisco Martínez Faneca  
Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva  
COSTALUZ

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A  
"PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA"**

**ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND10039**

<b>DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme a artículo 51 Orden 19 junio 2017)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ñ) Junto a la documentación justificativa se acompañará documentación que contemple la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.	Se acepta como tal documento, lo incluido como indicadores horizontales en materia de género, en la ficha de indicadores de aplicación de la estrategia de desarrollo local pesquero